



México D.F., a 9 de agosto de 2013
Comunicado No. 15

EL CJF CREA JUZGADOS Y TRIBUNALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADOS EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES

- *Se trata de dos Juzgados de Distrito y dos Tribunales Colegiados con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción territorial en toda la República.*
- *Una vez más, el Poder Judicial de la Federación cumple a tiempo con las disposiciones constitucionales que ordenan la creación de órganos jurisdiccionales especializados.*

El Consejo de la Judicatura Federal informa que a partir del próximo sábado 10 de agosto entrarán en funciones dos Juzgados de Distrito y dos Tribunales Colegiados en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, los cuales fueron creados en cumplimiento con las recientes reformas constitucionales en materia de telecomunicaciones.

Con esta medida, una vez más, el Poder Judicial de la Federación cumple a tiempo con las disposiciones constitucionales que han establecido la creación de órganos jurisdiccionales especializados, como ha sido el caso de los juzgados especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones; de extinción de dominio; y en materia mercantil especializados en juicios de cuantía menor.

Mediante un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de junio de 2013, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones.

De tal manera que en el artículo transitorio Décimo Segundo de dicho decreto se determinó que el Consejo de la Judicatura Federal deberá establecer tribunales colegiados de circuito y juzgados de distrito especializados en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la reforma que vence el 10 de agosto próximo.



En cumplimiento con la norma constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal, en uso de sus facultades legales, en sesión ordinaria del 7 de agosto pasado aprobó el Acuerdo General 22/2013, relativo a la conclusión de funciones de los juzgados Cuarto y Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, y su transformación como juzgados Primero y Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal, y jurisdicción territorial en toda la República.

A través de dicho acuerdo, el CJF también determinó la conclusión de funciones de los Tribunales Colegiados Segundo y Tercero de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región y su transformación como Primer y Segundo Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción territorial en toda la República.

Ante la inmediatez que exige la reforma constitucional, los dos jueces y los seis magistrados titulares de los juzgados y tribunales auxiliares que se transformaron en especializados se mantendrán a cargo de los nuevos órganos jurisdiccionales, de manera temporal.

En breve serán sustituidos por juzgadores que reúnan el perfil idóneo para el cargo conforme a la especialización que se amerita.

Los jueces y magistrados que lleguen no tendrán una permanencia fija en los juzgados y tribunales en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, en virtud de que el Consejo de la Judicatura Federal estableció un sistema de rotación en dichos cargos.

Para seleccionar a los titulares de dichos órganos jurisdiccionales, mediante otro Acuerdo General, el Consejo de la Judicatura Federal determinó invitar a todos los jueces y magistrados federales interesados en formar parte de los nuevos juzgados y tribunales para que participen en el proceso de selección transparente que llevará a cabo.

Los interesados deberán haberse desempeñado en materia administrativa como Juez de Distrito por 10 años y por 15 tratándose de Magistrados de Circuito; contar con estudios o reconocimientos en materia administrativa o alguna subespecialidad de ésta; no haber sido sancionado por una conducta de carácter grave; entre otros puntos.



El Consejo de la Judicatura Federal valorará las solicitudes de quienes deseen integrar los nuevos juzgados y tribunales tomando en consideración la antigüedad en la carrera jurisdiccional, específicamente en materia administrativa y materias de subespecialización; antigüedad en el cargo de magistrado de Circuito o juez de Distrito según sea el caso, en materia administrativa o subespecialización.

Además del resultado de las visitas de inspección practicadas a los órganos de los que son o han sido titulares en los últimos cinco años; así como los estudios realizados en las materias específicas de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones.

El sistema de rotación que se adoptará en los tribunales colegiados en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones será el siguiente: uno de los magistrados durará en su encargo dos años, otro dos años seis meses y el último, tres años, conforme al orden de nombramiento hecho por el Pleno del CJF.

En el caso de los titulares de los dos juzgados, uno de los jueces durará en cargo dos años seis meses y el otro tres años.

Con estas disposiciones, se reitera, el Consejo de la Judicatura Federal cumple con las disposiciones constitucionales en la materia y establece las medidas pertinentes para garantizar la independencia, objetividad e imparcialidad de los juzgados y tribunales.

-----O-----